

Tercera: Memorización por marcación automática (m.p.m.a.).
Cordón extensión modular (c.e.m.).
Visualizador (v.) y emisión de mensajes salientes (e.m.s.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

17344 RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa Horno-Gratinador encastrable de uso doméstico, clase 3, categoría I_{2H}, marca «Parkinson Cowan», modelo base Moffat 65, fabricado por «Parkinson Cowan Limited», en Birmingham (Inglaterra), CBP-0053.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Equipos y Servicios, Sociedad Anónima» (Ese-sa), con domicilio social en calle Castanyer 29-31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de Horno-Gratinador encastrable de uso doméstico, clase 3, categoría I_{2H}, fabricado por «Parkinson Cowan Limited», en su instalación industrial ubicada en Birmingham (Inglaterra).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 86.789/250, y la Entidad Colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B125/89/2-C, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0053 definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 23 de abril de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 e ITC MIE AG-9.

El gasto nominal que se indica en las características corresponde al aparato funcionando como gratinador. Cuando el aparato funciona como horno de cocción su gasto es de 2,33 kW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Parkinson Cowan» Moffat 65.

Características:

Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 3,4.

Madrid, 23 de abril de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

17345 RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera de calefacción central y agua caliente sanitaria por acumulación, categoría III, marca «Ferrol» modelo base Competition, fabricada por «Ferrol, Industrie Riscaldamento, S.p.A.», en San Bonifacio-Verona (Italia), CBZ-0026.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Tecnologías de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alcalde Martín Cobos, municipio de Villayuda, provincia de Burgos, para la homologación de caldera para calefacción central y agua caliente sanitaria por acumulación, categoría III, fabricada por «Ferrol, Industrie Riscaldamento, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en San Bonifacio-Verona (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 88.153/276, y la Entidad Colaboradora Tecnos, «Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-TC-FEB-IA-02(AP), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0026 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 23 de abril de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal de este aparato es de 28,3 kW (PCI).

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Ferrol» Competition.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 25,6, 25,6, 25,6.

Madrid, 23 de abril de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

17346 RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan placas de cocción encastrables de uso doméstico, categoría III, marca «Safel» y variantes, modelo base EC-04, fabricadas por «Safel», en Santander, CBP-0058.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL), con domicilio social en carretera de Zaragoza, km. 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra, para la homologación de placas de cocción encastrables para uso doméstico, categoría III, fabricadas por «Safel», en su instalación industrial ubicada en Santander.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General D'Assaigs i d'In-